Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".**
Contratante:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Contratista:	**COMPANY MEDIA S.A.S., con NIT. 900434385-8, representada por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el DISTRITO, y por la otra COMPANY MEDIA S.A.S., con NIT. 900434385-8, representada por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente Contrato mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, por medio del cual, se adicionan recursos, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el día 26 de marzo de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".,** con un plazo de ejecución establecido hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y por un valor inicial de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) M/CTE,** equivalentes a 365,29 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025**.**

II. El día 31 de marzo de 2025, se llevó a cabo aprobación de pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, determinando así el inicio del contrato**.**

III. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55, ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES.

IV. Que, de conformidad con el Estudio previo de Otrosí 1 y el Oficio identificado con código AMC-OFI-0075937-2025 emitido por la supervisora del contrato, se relaciona que, en el marco del contrato celebrado para la difusión de las actividades de gobierno de la Alcaldía Distrital se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de doscientos sesenta millones de pesos ($260.000.000). Esta solicitud obedece a la continuidad en la implementación de estrategias de divulgación institucional, conforme a lo previsto en la ficha técnica del contrato, que contempla específicamente acciones encaminadas a la divulgación de contenidos por medio de prensa escrita y realización de foros y conversatorios.

V. Cabe mencionar que según lo relatado y certificado por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Código 115 Grado 55, supervisora del contrato, a la fecha se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades contempladas en la

planeación inicial, las cuales han requerido una asignación equilibrada y progresiva de los recursos, atendiendo a criterios de oportunidad, impacto y visibilidad. Sin embargo, algunas actividades estratégicas del contrato han demandado un mayor esfuerzo operativo y financiero, dada su naturaleza prioritaria, alcance y relevancia dentro del contexto de gestión gubernamental. Este ajuste en la intensidad de ejecución ha implicado un consumo más acelerado de los recursos inicialmente disponibles, sin exceder los límites del objeto contractual.

VI. Que es importante destacar que lo perseguido con la presente modificación es la de incrementar el valor del contrato, con el propósito de aumentar la ejecución de las actividades dispuesta en la ficha técnica e incrementar el valor del presupuesto oficial conforme lo indicado en el estudio previo.

VII. Que, en atención a los sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

> *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
> *(...)*
> *Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.*
> *(...)*
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».*
> *VII.*
> *Que en efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública, también ha señalado mediante los conceptos proferidos, en lo que en una adecuada interpretación abstracta de las normas jurídicas, permiten inferir la procedencia de la presente modificación, en atención inclusive a la Sentencia SU 214 de 16 de junio de 2022, como sigue a continuación:*
> *«En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, para responder a su consulta se debe tener en cuenta que, es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio para aumentarlo respecto de los ítems previstos, y también en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20 %) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución.»*

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

VIII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y lo soportado por el estudio previo las partes contratantes, es decir, **COMPANY MEDIA S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato SAMC-SEGD-001-L1-2025, en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000.00)).M/CTE. En consecuencia, modificar la Cláusula 4 «Valor del Contrato», del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico **SAMC-SEGD-001-L1-2025,** la cual quedará así:

«*CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO*

*El valor del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000) M/CTE** equivalentes a 548 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en 2025.*

LOTE 1 - «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”»				
ITEM		**DESCRIPCIÓN** **ARTÍCULO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1. DIFUSIÓN EN RADIO	**1.1**	**Notas periodisticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras FM con mas de 150 mil oyentes.** Mínimo 10 notas informativas mensuales. duraciones: 60, 45, 40 y 30 segundos	1	$ 860.000,00

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001-L1-2025

	1.2	**Notas periodísticas y/o entrevistas en cadena radial con emisoras AM con mas de 34.000 oyentes.** Minimo 20 notas periodísticas de 40 segundos cada una.	1	$ 860.000,00
	1.3	**Cuñas diarias con información positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la Alcaldía Mayor de Cartagena en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".**	1	$ 135.000,00

		8 Cuñas diarias de lunes a viernes, de 30" segundos en emisora FM con mas de 50.000 oyentes con informacion positiva de las acciones de gobierno ejecutadas de la alcaldia mayor de cartagena en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"		
	1.4	1 microinformativo de 60 segundos, en emisoras AM y FM.	1	$ 860.000,00
2. DIFUSIÓN EN PRENSA ESCRITA				
Campaña publicitaria en medio local de alta rotación en la cual se muestren temas relacionados con las acciones afirmativas de gobierno con temáticas elegidas:	**2.1**	Generación de contenidos de valor de la Campaña en al menos tres periódicos regionales, un contenido en cada medio.	3	$ 22.743.000,00
	2.2	Video reel – con una duración de dos (2) minutos cada uno que se publicará en las redes sociales (Facebook, Instagram y X) del diario.	1	$ 3.325.000,00

	2.3	Podcast sobre la transformación de Cartagena.	1	$ 2.653.000,00
	2.4	galería (máximo 10 fotografías) en Instagram con temas de interés general de la ciudad.	1	$ 1.710.000,00
	2.5	Multihistorias (3) en Instagram del diario local.	1	$ 1.301.000,00
	2.6	Presencia de logo en la página web con banner 300x250 px mas contenido escrito de la campaña con temas relevantes para la ciudad.	1	$ 15.500.000,00
	2.7	Contenido anclado en el home de página web mas estrategia de distribución (20 mil Native ADS + 1 historia en Instagram + post orgánico en el feed de facebool de los periódicos de amplia circulación local).	3	$ 14.820.000,00
	2.8	Push notificación de los contenidos.	1	$ 2.185.000,00
	2.9	Aviso de página completa con contenido en formato estilo europeo (periódico tradicional)	4	$ 106.400.000,00

	2.10	Presencia de logo institucional en policromía (periódico tradicional) en avisos de página formato Estilo Europeo los cuales corresponderán al sostenimiento de la campaña.	1	$ 620.000,00
	2.11	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en avisos de media página formato Estilo Europeo de contenido sobre la campaña.	1	$ 620.000,00
	2.12	Presencia de logo institucional (periódico tradicional) en policromía en 5 páginas de contenido de la campaña.	1	$ 620.000,00
	2.13	Aviso o contenido en página en formato tabloide en periódico popular en policromía de contenido sobre la campaña.	4	$ 57.200.000,00

	2.14	Presencia de logo institucional en periódico popular en policromía en avisos de media página formato tabloide sobre el sostenimiento de la campaña.	1	$ 400.000,00
	2.15	Presencia de logo institucional en periódico popular en las páginas sobre contenido de la campaña.	1	$ 400.000,00
Campaña publicitaria con medio de alta difusión a nivel nacional	**2.16**	pauta en un diario de alta difusión a nivel nacional la publicación de una página de contenido y cien (100) mil impresiones banner en el portal digital	4	$ 70.300.000,00
3. DIFUSIÓN EN PORTALES WEB	**3.1**	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Instagram.	1	$ 333.000,00
	3.2	1 promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en Facebook.	1	$ 333.000,00
	3.3	promoción en la red social oficial de la Alcaldía de Cartagena en "X".	1	$ 333.000,00

4. DIFUSIÓN EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL	**4.1**	Publicación de página impresa, los cuales incluirán réplica digital en página web, distribución en redes sociales por nota, 100.000 impresiones de robapágina ROS por nota en la versión web de la revista y 1.000 clics de native ad por nota	1	$ 7.400.000,00
	4.2	Bolsa de contenidos artículo digital, incluyendo la realización de video vertical de máximo 1:30 minutos.	1	$ 2.256.000,00
	4.3	Distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, Youtube Short, video en Facebook, video en Tik tok, video en X).	1	$ 20.425.000,00

	4.4	Carrusel en Instagram: "Secuencia de cuatro imágenes seguidas en imagen estática o video que narran una historia o tienen información relevante. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000"	1	$ 5.890.000,00
	4.5	Galería en Facebook: Soporte gráfico de cinco imágenes que narra un evento o contenido. Tamaño de la imagen: 1080 x 1080 píxeles. Alcance: 200.000. Se deberán entregar todos los insumos de imagen o video. Alcance: 200.000".	1	$ 5.890.000,00

	4.6	Participación de la Alcaldía de Cartagena en 1 foro de la revista, Presencia de marca antes y durante el foro, 1 página impresa después del foro + Réplica digital + Distribución en RRSS + Pauta display"	1	$ 35.150.000,00
	4.7	Infografía parallax. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.	1	$ 14.725.000,00
5. DIFUSIÓN EN RADIO Y REDES DE PERIODISMO INDEPENDIENTE	**5.1**	Difusión en programas radiales y/o redes sociales de periodismo especializado o independiente, en la cual se informe sobre las acciones de gobierno ejecutadas para el cumplimiento del plan de desarrollo CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS	1	$ 950.000,00
6. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA	**6.1**	Documento de plan estratégico	1	$ 9.500.000,00

PUBLICITARIA AUDIOVISUAL	**6.2**	Producción elaboración y entrega de videos publicitarios en formato audiovisual de 60 segundos en formato Full HD.	1	$ 5.700.000,00
	6.3	Assets gráficos (editables) de la propuesta visual.	1	$ 475.000,00
	6.4	Acompañamiento estratégico y creativo en asesoría publicitaria, planificación de estrategias de publicidad, desarrollo de material de publicidad, diseño de piezas.	1	$ 14.250.000,00
7. DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	**7.1**	Transmisión televisiva de eventos. Espacio de hasta dos (2) horas de transmisión de eventos culturales y/o informativos en medio de televisión regional.	1	$ 59.758.000,00

	7.2	Autopromoción de transmisiones en pantallas multimedia de canal regional. Autopromoción de los eventos en la parrilla de programación de canal de televisión regional	1	$ 59.758.000,00
	7.3	Producción de videos promocionales. Preproducción, producción y post producción de video promocional que impulse los programas y metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 «Cartagena Ciudad de Derechos»	1	$ 14.904.000,00
8. REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS	**8.1**	a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional.	2	$ 117.733.000,00

		b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales. c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Pre---sencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento. d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + Linkedin) de los mejores momentos del evento.		

		e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display.		
		f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display.		
		g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento.		
		h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento.		

		i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y Linkedin		
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				**$ 679.275.000,00**

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que el contrato fue pactado a monto agotable.

CLÁUSULA TERCERA: Imputación presupuestal:

CDP				
No.	**Unidad Ejecutora**	**Fuente**	**Concepto**	**Valor**
25001502	01	2.1.2.02.02.008 1.2.1.0.008.1.05 ICLD	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de publicidad servicios impresión copiado y reproducciones	$260.000.000

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme al presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas, de ser el caso.